



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

15 ABR. 2014

ANGOL,

1696

DECRETO EXENTO N° _____ /32

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 07 de Abril de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representado por su Superintendente, don Hernán Mauricio Torres Arriagada**, entrega en comodato el inmueble del sector Los Confines – Juan Pablo II, ubicado en la comuna de Angol, lo que comprende el terreno de una superficie de 812,56 metros cuadrados y Sede Social de Villa Aloncura, con el fin de habilitar un Cuartel de Bomberos para la Tercera Compañía "Pablo Fuentes";

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato, de fecha 07 de Abril de 2014 , suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representado por su Superintendente, don Hernán Mauricio Torres Arriagada**, entrega en comodato el inmueble del sector Los Confines – Juan Pablo II, ubicado en la comuna de Angol, lo que comprende el terreno de una superficie de 812,56 metros cuadrados y Sede Social de Villa Aloncura, con el fin de habilitar un Cuartel de Bomberos para la Tercera Compañía "Pablo Fuentes".

2. El presente contrato tendrá una duración de **diez años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda y tercera precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas. De igual forma la I. Municipalidad de Angol podrá dejar sin efecto el presente Comodato, si en un plazo de 5 años, contados desde la suscripción de este contrato, no se efectúa el inicio de las obras tendientes a construir el Cuartel de La Tercera Compañía.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL
- C.C. ADMINISTRACIÓN
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

